

MARTES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 176

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2017-7967** *Notificación de sentencia 163/2017 en juicio sobre delitos leves 2041/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander,

Doy fe y Testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 2041/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000163/2017

En Santander, 10 de mayo de 2017.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves 0002041/2016, seguida por un delito leve de hurto contra GABRIEL MANZANARES VALDÉS y SALVADOR CIFUENTES MORALES habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante DECATHLON.

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a GABRIEL MANZANARES VALDÉS como autor criminalmente responsable de UN DELITO LEVE de HURTO previsto y penado en el art. 234.2 CP a la pena de multa de 30 días con cuota de 3 euros (total, 90 euros), aplicación del 53 CP en caso de impago, en los términos ya expresados, con expresa imposición de la mitad de las costas.

En vía de responsabilidad civil, GABRIEL MANZANARES VALDÉS abonará a DECATHLON la cantidad de 89,99 euros, con aplicación del art. 576 LEC.

Procédase, a la firmeza de la sentencia, a realizar la correspondiente anotación en el Registro de Penados.

Que debo ABSOLVER COMO ABSUELVO a SALVADOR CIFUENTES MORALES del delito leve de hurto por el que venía siendo denunciado, con la declaración de la mitad de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a SALVADOR CIFUENTES MORALES, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 31 de julio de 2017.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2017/7967

CVE-2017-7967